



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014.

**Señores Concurrentes:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz

**Vocales:**

D. Eusebio García Jiménez

D<sup>a</sup>. Mirella Gómez Muñoz

D. Oscar Gómez Cantalejo

D. José Luis Muelas Jiménez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Felipe Castillo

En Gamonal a treinta de abril de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz, con la asistencia de la Secretaria, los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar esta sesión para la que previamente habían sido

convocados. Concurren todos los Sres. Vocales.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a las diecinueve horas pasando al examen del:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **PRIMERO.- BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Aprobación si procede del correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2014.**

De orden de la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 13 de Marzo de 2014 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## SEGUNDO.- INTERVENCIÓN. Presupuesto General de la Entidad 2014.- APROBACIÓN INICIAL.

*Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 22 de abril de 2014 del siguiente tenor literal:*

“Visto el expediente tramitado para la aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, por la Sra. Presidenta, se somete a consideración [del Pleno](#), la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2014, por un importe total de 369.964,40 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

### I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2014
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.395,45
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.230,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.311,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>336.936,45</b>
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.027,95
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>33.027,95</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>369.964,40</b>

### II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2014
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	184.699,45
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.755,72



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.650,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>306.105,17</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>63.859,23</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>63.859,23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>369.964,40</b>

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2014.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2014, que consta en el expediente de Presupuestos.
5. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 369.596,55- €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.
8. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
9. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.
10. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

### DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Muelas: como siempre es un presupuesto que está marcado por la fuerte dependencia del Capítulo I.

Respecto de las Inversiones ¿me puedes explicar el destino de esos 63.000 euros? También me gustaría conocer las líneas básicas del informe de Presidencia para conocer cual son tus objetivos a la hora de plantear este presupuesto. También me gustaría conocer el desglose del Capítulo II de gastos corrientes porque es un capítulo donde se puede hacer política para ver a que se va a destinar. ¿Se va a mantener el apartado de subvenciones a asociaciones? Uno de los objetivos del programa electoral era la apertura de la biblioteca ¿está ya contemplado en el presupuesto de esta inversión o en caso contrario que otras inversiones se proponen en cultura?

Sra. Presidenta: En el Capítulo de Inversiones está previsto la pavimentación de la zona escolar y el arreglo de un camino y en Inversiones en instalaciones deportivas la rampa de la piscina y se va a comprar una maquina para el mantenimiento del césped de la pista de padel.

La partida de gastos de personal se ha aumentado por la contratación del profesor de la escuela de tenis.

Hay partidas que aumentan pero es para ajustarlas a la realidad del gasto para evitar en el ejercicio tener que realizar modificaciones de crédito.

Respecto de lo demás lo miramos más despacio y ya te contestaré en el siguiente pleno.

Sr. Muelas: Bien simplemente quería saber las líneas básicas del informe de Presidencia, los objetivos políticos que se quieren conseguir con este presupuesto y sobre todo las inversiones en cultura, el tema de la wifi que era uno de los objetivos que vosotros marcabais en vuestro programa electoral y la apertura de biblioteca si ya está prevista esta inversión en el presupuesto o tampoco este año.

Sra. Presidenta: estamos en trámites con ADC Tierras de Talavera para ver si podemos acogernos a alguna subvención para este tema y que otros Ayuntamientos han obtenido.

Sr. Muelas: si, creo que se puede obtener hasta el 40% de la inversión.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Sra. Presidenta: si depende del proyecto que se realice.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP).

En consecuencia queda aprobado inicialmente por mayoría absoluta el Presupuesto General del ejercicio 2014.

## TERCERO.- GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "GAMONITAL".- Aprobación inicial.

*Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 25 de abril de 2014 del siguiente tenor literal:*

“Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la toma en consideración de la Memoria relativa a la gestión del servicio público de escuela infantil, acompañándola de la modificación del Reglamento del servicio, estudio económico financiero y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares del contrato concesional, habiéndose acreditado en el expediente que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, por la Sra. Presidenta, se somete a consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Que el art. 86 de la LBRL dispone que las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

Que el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece que la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad, y en la que deberá determinarse la forma de gestión, ha de ser expuesta al público por plazo no inferior a treinta días naturales para que los interesados formulen observaciones o sugerencias, debiendo tomarla en consideración el Pleno de la entidad local.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **Régimen Jurídico**

Antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio de conformidad con el art. 132 del TRLCSP.

## **Gestión**

Que la gestión de los servicios públicos locales se puede realizar de forma directa o indirecta, disponiendo el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que la gestión indirecta, se podrá realizar mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público (actualmente Texto Refundido), disponiendo el art. 277 de dicho TR, en su apartado a) que podrá adoptar, entre otras la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente mencionados, se propone a la Comisión Gestora la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria de la gestión del servicio de escuela infantil de este municipio, comprensiva de la modificación del Reglamento del servicio, estudio económico financiero y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares del contrato concesional.

SEGUNDO.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncios en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo mínimo de 30 días hábiles para oír reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas, en su caso, por la Corporación en el trámite de aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones o sugerencias, se considerarán los documentos indicados definitivamente aprobados.

TERCERO.- Determinar como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta del mismo, utilizando la modalidad de la concesión administrativa.”

### DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Muelas: ¿Se trata de una prórroga forzosa? ¿Se está prorrogando el servicio? ¿Se está haciendo una cesión directa sobre el servicio?

Sra. Presidenta: en un contrato nuevo. Finaliza el anterior contrato y se saca una nueva adjudicación.

Sr. Muelas: la anterior empresa ¿lo ha dejado por causas económicas?



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Sra. Presidenta: No, lo deja porque se extingue la empresa que lo está gestionando hasta ahora. Ha renunciado a los dos años de prórroga a los que tenía derecho.

Sr. Muelas: y tienes ya a alguien estudiado?

Sra. Presidenta: si, hay varios interesados pero hasta que no salgan publicados los pliegos no sabemos.

Sr. Muelas: ¿no se va a ver aminorada la cantidad que recibe del Ayuntamiento?

Sra. Presidenta: no porque además este año nos han dicho que va a ver subvención desde la Junta de Comunidades porque durante el último año ha sido el Ayuntamiento el que se ha hecho cargo de la subvención para que la guardería pudiera seguir funcionando.

Sr. Muelas: por tanto no dejan de funcionar hasta que se incorpore la nueva empresa.

Sra. Presidenta: eso es, el contrato es hasta septiembre y el mes de julio tenemos intención de que las dos empresas puedan trabajar juntas para que la empresa antigua de a conocer a los padres a la empresa nueva, etc.

Sr. Muelas: ¿alguna mejora que quieres proponer para la nueva empresa o algún servicio que pretendas que se mejore por la nueva empresa?

Sra. Presidenta: en principio se pretende que mantenga lo que hay aunque les hemos propuesto el aula matinal por si alguien del pueblo quiere ese servicio, talleres por las tardes, en verano campamentos urbanos,...

Sr. Muelas: un servicio que se ofertó por parte de la Asociación de Jubilados era la posibilidad de hacer menús adaptados a ellos, era una muy buena opción y debería volver a estudiarse. No salió porque era un poco elevado el menú pero se trataría de que la empresa lo llevase a domicilio porque si a la gente se lo llevan a casa quizás si que estén interesados.

Sr. García: yo creo que a la gente no le interesa. Al principio todos quieren y luego como mucho los realmente interesados son dos o tres.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Sra. Presidenta: ya tuvimos varias reuniones con la Asociación de jubilados y la empresa que lo lleva, fueron varios interesados a verlo, se lo llevaban a casa y se les ofreció un menú gratis de degustación y aun así no les interesaba.

Sr. Muelas: si al final de lo que se trata es de dar más vida a ese espacio municipal pues Felicidades por la propuesta.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 5 votos a favor.

En consecuencia y por unanimidad se declara la aprobación de la preinserta Propuesta en sus propios términos.

## CUARTO.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "GAMONITAL".- Aprobación inicial.

*Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 25 de abril de 2014 del siguiente tenor literal:*

"En uso de las facultades que a esta Entidad confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley 3/1991 de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Presidencia propone a la Comisión Gestora la aprobación de la modificación del Art. 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "Gamonal", con el fin de establecer nuevas tarifas por la prestación del servicio, que quedaría redactado de la siguiente forma:

### **"Artículo 12. Asignación del precio público.**

*1. El precio público del servicio prestado en la Escuela Infantil será de:*

- *Media jornada de atención y educación, sin comedor (de 9:00 h. a 13:00 h.): 100,00 euros mensuales*
- *Jornada completa de atención y educación con comedor (de 7:30 h. a 15:30 h. o de 9:00 h a 17:00 h.): 200,00 euros mensuales,*

*Estas cantidades se reducirán en 10 por 100 para los niños y niñas empadronados en Gamonal.*



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

2. Matrícula, 50,00 euros (incluye material y seguro escolar).
3. Agenda, 15,00 euros.”

Expuesto el texto íntegro de la modificación del art. 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal “Gamonital”, la Presidenta de la EATIM de Gamonal, propone el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal “Gamonital”.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente su texto en el B.O.P. en previsión de la no presentación de reclamaciones y en cumplimiento de los artículos 22.2 d., 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.”

## DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Muelas: ¿Cuál es el motivo de la modificación?  
¿Se aminora la tasa?

Sra. Presidenta: Se han aprobado dos tarifas dado que antes solo existía una, estableciendo dos horarios por la demanda de mucha gente que no quiere dejarlos al comedor porque no les interesa.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 5 votos a favor.

En consecuencia y por unanimidad se declara la aprobación de la preinserta Propuesta en sus propios términos.

## QUINTO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. APROBACIÓN INICIAL.-

*Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 25 de abril de 2014 del siguiente tenor literal:*

“En uso de las facultades que a esta Entidad confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley 3/1991 de 14 de marzo, de



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Presidencia propone a la Comisión Gestora la aprobación de la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, para la instalación deportiva – pista de padel:

### “Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

<b>SIN LUZ</b>	2 €/PERSONA/90 minutos
<b>SUPLEMENTO USO DE LUZ</b>	2 €

Los empadronados en Gamonal, vecinos, nacidos o descendientes de nacidos y los residentes temporales en el municipio tienen derecho a un 50 % de descuento en el acceso a la pista de padel.

La tarifa por el uso de la luz será la misma para todos los usuarios”

SEGUNDO.- Publicar íntegramente su texto en el B.O.P. en previsión de la no presentación de reclamaciones y en cumplimiento de los artículos 22.2 d., 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.”

### DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Muelas: como hablamos la otra vez era una decisión difícil de tomar y como ya dije apoyo la propuesta, imagino que has hecho un sondeo entre la gente.

Sra. Presidenta: si, se ha hecho un sondeo con la gente y esta es la opción que mas resultados ha tenido.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 5 votos a favor.

En consecuencia y por unanimidad se declara la aprobación de la preinserta Propuesta en sus propios términos.



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas 25 minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta, de la que yo, Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85